





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	аñо	01	01
	01	03	17	HOJA No.	DE
No. DEL PEDIDO		AÑO		SECUENCIA P-ADJ-010-17	COMPRADOR
P-ADJ-010-17		2017			PROFEPA

REQUISICION No RM/SSGT/Req-0152-2017

PROVEEDOR

DAE CONTROL DE PLAGAS, S.A DE C.V

DEL LÍRIO 91 COLONIA: LOS REYES IXTACALA DELEGACIÓN: TLANEPLANTLA C.P. 54090. ESTADO DE MÉXICO Email: serviciosmantix@mantixmip.com TEL. 01(55)5318 1907 REPRESENTANTE LEGAL ERICK VIDALS CHAVARRÍA

R.F.C. DCI-101118-BX2

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

CONFORME ANEXO TÉCNICO

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS **GENERALES Y TRANSPORTE**

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL

DIA MES AÑO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION

DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y ALMACENES GENERALES DE LA PROFEPA.	1	SERVICIO	41,000.00	41,100.00
	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PEDIDO.			÷	
*	LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.		· ·		
	•				
	EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)IVA INCLUIDO.			IMPORTE	41,100.00
	LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN 10 EXHIBICIONES MENSUALES, A RAZÓN DE \$4,100.00 MAS IVA CADA UNA.			I.V.A TOTAL	6,560.00 47,560.00
	El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicos objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo				
	NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE 1.V.A.		-		
	ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.		-	NA	
COMPR	ADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA ALPORIZACIONES NOMBRE FIRMA CARGO! C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ	MINE		VAZMÍNI ADDI	ANAMADINEZ PÉDEZ
DIA	ALC: NAHILM: GONZAYEZ DIAZ	ORGE VALENCIA OR GENERAL DE AI	DMINISTRACIÓN	SUBDIRECTORA D TF	ANA MARTÍNEZ PÉREZ LE SÉRVICIOS GENERALES RANSPORTE

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

GENERALIDADES

OBSERVACIONES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona , con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral. dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tialpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	35901 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	DIA	MES	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la cancion correspondiente
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al articulo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes ádquiridos hasta un monto total del diez porciento, de iqual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos,siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

	AS DISPOSICIO		OS TERMINOS PACTADOS EN ESTE DQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ic Vidaus	HAVARANA	_ LETTE TREOLITANTE AONEDHA OU
FIRMA	13	,	PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
CARGO DECT	ESENTA	W78 641	<u>_</u>
TELEFONO 55	-53481	902	-
FECHA	Ol MES	s AÑO 17	

3.- EMPAQUES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacen correspondiente, así como almacenaje.

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo :en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada,por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones.La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6. PENA CONVENCIONAL
EL PROVEEDOR* conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de atrasso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará en la composita en que entrega por cada dia natural de atrasso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará en la composita en que se iniciara el procedimiento de equivalence at la de importe de los bienes pendientes de surfir, casó en que se aplicar la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega .El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

17-RESPONSABILIDAD.

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados ;B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase ó subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR* no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas Hipótesis. "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco dias hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaria de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaria de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

11.- FACTURACIÓN

- 11.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripcion completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio
- 11.2.- "ÉL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a trayes de la forma de pago establecidad en la "PROCURADURIA"

12. DECLARACION BAJO PROTESTA
Yo *EL PROVEEDOR* declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en niguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

- 13.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.
- 14.-El pago se efectuará en moneda nacional , a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cuál debera ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido